

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1841-1

CONCEPCIÓN, 29 DIC 2010

CONSIDERANDO :

1.- Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.

2.- Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de la FF.AA. que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio vía trato directo.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. De 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150, de 27 de Febrero y en el D.S. 153, de 28 de Febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta N° 193 de 11 de Marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobío; el FEMER N° 33 del 04.05.2010 del Director Regional de ONEMI Región del Biobío; el Of. Ord. N° 263 del 18.05.2010 del Director Nacional de Emergencia; el Ord. N° 1.248 del 29.10.2010 de la Intendencia Regional; la Resolución Exenta N° 8318 del 08 de Noviembre de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; el Certificado de fecha 24.12.2010 del Director Regional de ONEMI Región del Biobío; el D.S. N° 261 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.-

RESUELVO :

1.- Autorízase el pago de la factura N° 620208, de fecha 06 de Mayo de 2010, a la **Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.**, por la adquisición de 3.000 planchas de zinc en V, para ser destinadas como forro exterior de viviendas de emergencias.-

2.- Páguese a la **Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.**, R.U.T. N° 94.637.000-2, domiciliada en Avda. Gran Bretaña 2910 Talcahuano, la Factura N° 620208 del 06.05.2010 deducido el valor de la Nota de Crédito N° 017441 por \$ 203.490.- (doscientos tres mil cuatrocientos noventa pesos), es decir, la suma total de \$ 5.483.520.- (cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos veinte pesos).-

3.- Impútese, el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA SABA VELOSO ASESORA JURÍDICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines del caso.

  
XIMENA SABA VELOSO  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- 1.- Depto. Adm. y Finanzas.
- 2.- Unidad de Finanzas.
- 3.- Unidad de Adquisiciones.
- 4.- Archivo Of. de Partes.